

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez el presente para revisión. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2020. Rad. 2020-00383-00-00.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1032

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ENCONTRÁNDOSE reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 83 y 84 del Código General del Proceso, Decreto 806 del 2020, y ajustándose a lo dispuesto en el artículo 390 ibídem, el Juzgado,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: ADMITIR** el proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado presentado por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. INC a través de apoderado judicial contra RAFAEL GRANJA PELÁEZ.

**SEGUNDO: DE LA DEMANDA** y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al demandado, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Prevenir a la parte demandada que deberá consignar a órdenes de este juzgado el valor total de los cánones adeudados para poder ser oído dentro del proceso. Artículo 384 Num. 4º. Inc. 2º del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE.**

2  
2020-00383-00

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
Juez.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c78fc33f37e90077299443465015d3e10353537ed355900ea7f56e107c8ac0f  
Documento generado en 18/09/2020 11:09:25 a.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 093 DE HOY SEPTIEMBRE 21 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.
---